

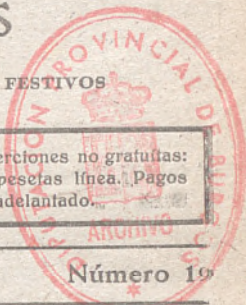


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas. †

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Martes 24 de enero

Número 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Reglamento de Jurados de Empresas, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, dispuso la implantación paulatina de esta institución, de armonía y convivencia social, limitándola a aquellas Empresas con mil o más trabajadores, en las que comenzaron a actuar, tras el necesario período de organización y de elecciones, en el mes de marzo de 1954. En las demás se dejó en suspenso la obligación de constituirlos hasta que el Ministerio de Trabajo dispusiera otra cosa mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El balance de Ensayo realizado desde entonces es, ciertamente, positivo. Por ello se estima conveniente ampliar su radio de aplicación, con los siguientes beneficios en la humanización de relaciones de trabajo, continuándolo con Empresas de menor número de trabajadores. Esta nueva experiencia ofrecerá matices de interés para perfilar la definitiva regulación de estos órganos de relación e inteligencia, que, al asegurar una mayor paz social, contribuirán eficazmente al aumento de la producción y al desarrollo de nuestra economía.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del vigente Reglamento de Jurados de Empresa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las Empresas con centros de trabajo que tuvieran quinientos o más trabajadores en 1 de enero del año en curso vendrán obligadas a constituir los Jurados de Empresa en la forma que se determina en el vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, y en sus disposiciones transitorias segunda y quinta, sin otra modificación que la de que se cuenten, a partir de la publicación de la presente Orden, los dos meses a que se refiere la disposición transitoria tercera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.—
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.» número 20).

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Orden de este Ministerio de 16 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en relación con el artículo octavo del Decreto de 13 de diciembre de 1946, sobre los derechos de Registro de las Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 5),

Este Ministerio, a propuesta de la

Dirección General de Previsión, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Los derechos de Registro de las Compañías Mercantiles, Montepíos y Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, se fijan para el año 1956 en 0,40 pesetas por asegurado que tuvieran adscritos en 1 de enero del referido año.

Los de los Igualatorios que practiquen únicamente las prestaciones sanitarias del Seguro, se fijan en 0,15 pesetas por asegurado.

Artículo segundo.—Las Entidades a que se refiere el artículo anterior dirigirán en el mes de enero próximo a la Dirección General de Previsión (Registro de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad) declaración jurada en la que hagan constar el número de asegurados que tuvieran adscritos en aquella fecha.

El importe de estos derechos se satisfará en el plazo y forma que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 5), y serán precisamente imputados a los gastos de administración que dichas Entidades tengan legalmente autorizados por la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Artículo tercero.—Los derechos de Registro de las Compañías Mer-

cantiles, Montepíos, Mutualidades y cualesquiera otra Entidad que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad son independientes de aquellos que les corresponda satisfacer por la práctica de otros seguros o por la naturaleza de su persona jurídica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado a las Entidades Colaboradoras y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1955.
—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. «O. del E.» número 18)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Santelices y a don Manuel Lafita Babio para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los términos de Santelices, La Cerca, Rosales, Villanueva de Rosales y Villota, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el tér-

mino citado de Fresneda, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 19 de enero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Ayuntamientos Briviesca, Padrones de Bureba y Salas de Bureba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan colocar preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burgos, 20 de enero de 1956.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Redecilla del Campo, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 18 de enero de 1956.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica

de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Junta Provincial contra el Analfabetismo

Se ordena a todos los Presidentes de las Juntas Locales contra el Analfabetismo remitan, con toda urgencia, a la Secretaría de esta Junta Provincial, calle de Madrid, número 1, 3.º, Oficina de la Inspección de Enseñanza Primaria, el número de analfabetos que hayan sido redimidos, de todas las edades, a partir de los 12 años, y con separación de sexos, durante el año de 1955.

Indicando también, separadamente número de analfabetos varones y mujeres que aun quedan por redimir en cada localidad.

Burgos, 19 de enero de 1956.—
El Gobernador Civil, Presidente,
Jesús Posada Cacho.

Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad

Concursillo convocado para cubrir una plaza de enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Burgos, Ambulatorio de Caja Nacional.

Hallándose vacante una plaza de Enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Burgos, Ambulatorio de Caja Nacional, con esta fecha queda abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de la misma, finalizando el plazo el día 31 del corriente mes de enero y hora de las doce.

Las condiciones y documentación exigida para concurrir a esta plaza son las siguientes:

- 1.ª Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Madrid. (Debidamente reintegrada).
- 2.ª Certificado de haber realizado el Servicio Social.
- 3.ª Partida de nacimiento.

4.^a Podrán concurrir a esta plaza las solteras o viudas sin hijos, a cuyo efecto, deberán presentar certificado de estado civil.

5.^a Título profesional expedido por Universidad o recibo de haber hecho el depósito para su obtención.

6.^a Certificado de antecedentes penales.

7.^a Certificado de aptitud física (Expedido por el Sr. Inspector Provincial de SS. SS. del Seguro de Enfermedad).

8.^a Certificado de Méritos profesionales.

9.^a Las que hayan prestado servicios en el Ambulatorio, deberán presentar certificado de los mismos.

10.^a Dos fotografías tamaño carnet (Consignarán nombre y apellidos).

11.^a Podrán concurrir a esta plaza, las que hayan cumplido la edad 19 años, sin haber llegado a los 35. (Se exceptúan las ex-combatientes).

Para más información y presentación de instancias, Avenida General Sanjurjo, 16, 5.º.—Jefatura Provincial Seguro de Enfermedad (Enfermeras Visitadoras).

Burgos, 16 de enero de 1956.—El Inspector Provincial, Ramiro Pérez Romero.—V.º B.º—El Jefe Provincial del Seguro de Enfermedad, Amadeo Rilova.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Angel Falcón García, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 92 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Aquilino Jiménez Jiménez, de 31 años, hijo de Pedro y Clementina, tratante y cesterero, natural de Miranda de Ebro, sin domicilio conocido, es gitano, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del

término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 92 de 1955 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 1956.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Castrojeriz

El señor Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 22 de 1955, ha acordado se cite a los hermanos Ruperto y Jesús García Romero, hojalateros, vecinos de Valladolid, domiciliados en calle Estrecha, número 2, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de enero de 1956.—El Secretario Judicial, Federico G. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de la Junta administrativa de Huerta de Arriba, y cumplidos en dicho

expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar una línea de transporte de energía, Centro de transformación y redes de distribución en la localidad peticionaria.

Burgos, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de alcantarillado, tubería para el servicio de agua y aceras en la calle del Cid. tramo comprendido entre las calles de Ramón y Cajal y Arenal; se hace público, advirtiendo que mencionado Pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 20 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

A partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el plazo de quince días, quedan expuestos en las Oficinas centrales de este Excmo. Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre rústica y pecuaria y urbana fiscal.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro, 20 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Se halla vacante la plaza de Conserje y encargado de la limpieza del Grupo Escolar de esta ciudad, con el sueldo anual de mil doscientas pesetas.

Los aspirantes a la misma podrán hacerlo por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, 20 de enero de 1956.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Luis Fuenturbel Barriocanal, hijo de Mateo y de Saturnina, nacido en esta localidad el día 4 de diciembre de 1935, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, como asimismo a la clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en los días 29 del corriente y 12 y 19 del mes de febrero próximo, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos lo manifiesten a la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 20 de enero de 1956.—El Alcalde accidental, Tomás Núñez.

Ayuntamiento de Arija

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hallan incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1956, los mozos relacionados a continuación, de los cuales se ignora su paradero, como asimismo el

de sus padres, a los cuales por medio del presente, se les cita, para que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 29 del corriente, a las doce horas, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 12 del próximo mes de febrero, a la misma hora y lugar, para el acto de cierre definitivo de expresado alistamiento, y el día 19 de referido mes de febrero, en la expresada hora y lugar, para la clasificación de soldados.

Mozos que se citan:

Mozo número 2, Arnáiz Sierra Jesús, hijo de Gregorio y de Carmen, nacido el 5 de marzo de 1935.

Id. número 3, Bueno García Máximo, de Manuel y Feliciano, nacido el 9 de octubre de 1935.

Id. número 5, Espiga Bueno Sebastián, de Sebastián y de Ramona, nacido el 28 de febrero de 1935.

Id. número 6, Escudero Escudero Joaquín, de Joaquín y de Rosaura, nacido el 23 de enero de 1935.

Id. número 7, Espeso Ruiz Pedro, de Damián y de Fe, nacido el 20 de julio de 1935.

Id. número 8, Fernández Santiago Benito, de Marcelino y de Eladia, nacido el 15 de abril de 1935.

Id. número 10, Gallo Montes Antonio, de Guillermo y de Esther, nacido el 15 de marzo de 1935.

Id. número 12, López García Francisco, de Jesús y de Engracia, nacido el 28 de septiembre de 1935.

Id. número 19, Rodríguez Mantilla David, de Víctor e Isabel, nacido el 29 de diciembre de 1935.

Id. número 24, Sáiz Santiago Jesús, de Gregorio y de Concepción, nacido el 2 de diciembre de 1935.

Arija, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, Angel Rodrigo Lucio.

Alcaldía de Villorobe**Reemplazo de 1956**

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente

Reglamento de Reclutamiento, el mozo, Silvano Alvaro Serna, hijo de Silvano y de Jacinta, que nació en el pueblo de Uzquiza, de este Ayuntamiento, en 31 de enero de 1935, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por el presente, a fin de que el día 29 del corriente mes y hora de las once, comparezca en la Casa Consistorial de esta población a la rectificación del alistamiento, e igualmente, para el día de febrero próximo al cierre definitivo de dicho alistamiento y el día 19 de expresado mes a la clasificación de soldados y a la indicada hora de las once en ambos, rogando a las personas que tuvieren noticias de su paradero, lo manifiesten a la mayor brevedad ante este Ayuntamiento, pues en contrario, será declarado profugo.

Villorobe, 17 de enero de 1956.—El Alcalde, Eustaquio Pineda.

Junta administrativa de Penches

Formadas las cuentas del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Penches, 19 de enero de 1956.—El Presidente de la Junta, Jesús García.

Anuncios Particulares

AYUNTAMIENTOS

JUZGADOS

HERMANDADES

C. A. S. A. L.

Imprenta-Librería

A partir del día 25 traslada su domicilio a Plaza Vega, 22-24.